Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la señora Juez se encuentra disfrutando de compensatorios durante los día 05 al 9 y los días 14, 15 y 16 de abril de 2021, por haber realizado turno de control de garantías durante durante la vacancia judicial de Semana Santa, los días del 27 de marzo de 2021, al 04 de abril de 2021, de conformidad con el acuerdo No. CSJSAA21-27 de fecha 26 de marzo de 2021 y los días 12 y 13 de abril de 2021, por cumplir turno de fin de semana los días 10 y 11 de abril de conformidad con el acuerdo No. CSJSAA21-5 de fecha 6 de enero de 2021 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Cimitarra, 12 de abril de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de minima cuantía radicado 2019-00203-00 para resolver el memorial visible a folio 87, para lo cual certificó se recibieron de la apoderada el 29 de octubre de 2020, un memorial que corresponde al proceso ejecutivo 2019-00212-00, demandado OMARO ARDILA, con un adjunto y recibió ANYELINE BARRERA, C.C.37.696.651; el 8 de abril envió tres memoriales uno que corresponde al proceso 2019-212, de OMARO HERNANDEZ, adjunta constancia de recibido por ALBEIRO HERNANDEZ; memorial proceso contra NELSON OLAVE HERNANDEZ, 2019-0151, adjunta un recibido de NELSON OLAVE HERNANDEZ, c.c.91.134.351 y un memorial proceso 2019-00203-00 contra DANIEL LOPEZ HERNANDEZ, sin hacer ningun adjunto, con auto de fecha 15 de marzo se ordenó el cumplimiento de la carga de la notificación al demandado DANIEL LOPEZ ARIZA, para para lo que estime conveniente ordenar. Cimitarra, 19 de abril de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 681904089001-2019-00203-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: DANIEL LOPEZ ARIZA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Como quiera que en escrito visible a folio 82 la apoderada del demandante anexa constancia del envio fisico y entrega de la notificación por aviso al demandado DANIEL LOPEZ ARIZA, a la dirección indicada en la demanda adjuntando la providencia a notificar con el debido cotejo, sin estar demostrado dentro del proceso el cumplimiento de la citación para notificación personal, se ordenó el cumplimiento de esta carga, con todo sus requisitos, la apoderada en escrito visible a folio 87 informa que envió a través de correo electrónico la comunicación con el debido cotejo el día 29 de octubre de 2020, nuevamente en el memorial referenciado indica que adjunta soporte de envió del citatorio y su certificación correspondiente, visto el informe secretarial que antecede, en el que se aclara que el 29 de octubre de 2020, envio a traves del correo electrónico del despacho un memorial que corresponde al proceso ejecutivo 2019-00212-00, demandado OMARO ARDILA, con un adjunto y recibió ANYELINE BARRERA C.C.37.696.651, sin que se recibiera memorial correspondiente al proceso 2019-203-00 y el 8 de abril envió tres memoriales uno que corresponde al proceso 2019-212-00, de OMARO HERNANDEZ, adjunta constancia de recibido por ALBEIRO HERNANDEZ; memorial proceso contra NELSON OLAVE HERNANDEZ, 2019-0151-00, adjunta un recibido de NELSON OLAVE HERNANDEZ, C.C.91.134.351 y un memorial correspondiente a este proceso 2019-00203-00 contra DANIEL LOPEZ HERNANDEZ, sin hacer ningun adjunto, es por lo anterior que se solicita a la apoderada, con el ánimo de continuar con el tramite procesal correspondiente, certifique el envio de la citación para notificación personal al demandado DANIEL LOPEZ HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME